

BAQUEDANO, 29 NOV 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2712

VISTOS

1. Solicitud de Gasto de fecha 28 de noviembre de 2013 del Departamento de Educación.
2. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Presupuesto Disponible.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación privada denominada "**CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO**", **ID 3845-25-LE13**.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO", ID 3845-25-LE13.

1. GENERALIDADES.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas y sus anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

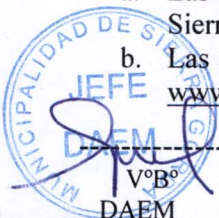
Las presentes Bases regulan los procedimientos, fijan fechas, plazos y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución de la adquisición requerida como objetivo de la presente licitación.

Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances:

- a. Las bases administrativas Generales y Especificaciones.
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. El contrato.

Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.




MINISTRO DE FE

- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. El contrato.

De igual forma **estos antecedentes son complementarios entre sí.**

Para efectos de esta licitación se entiende por días hábiles de lunes a viernes, excepto feriados.

2. DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Oferente: Proponente o Licitante que corresponde a la Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

3. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la adquisición denominada **“CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO”, ID 3845-25-LE13.** Esta adquisición tiene por objetivo principal para contratar con un privado la ejecución de los servicios de construcción de sombreadero para las mejoras en Establecimientos Educativos de la Comuna de Sierra Gorda, correspondiente al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2013, según iniciativa **“CONSTRUCCION DE SOMBREADERO, ESCUELA DE BAQUEDANO”.** Los servicios se realizarán en la Escuela G-130, “Estación Baquedano” de la localidad de Baquedano para otorgar mayor protección y seguridad a los alumnos permitiendo un desenvolvimiento en un ambiente óptimo y en las mejores condiciones.

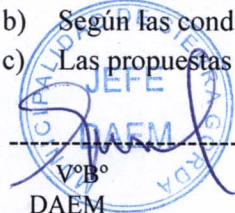
En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

5. DE LA LICITACIÓN

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Licitación es la propuesta que consiste en la **“CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO”, ID 3845-25-LE13.**

- b) Según las condiciones técnicas indicadas.
- c) Las propuestas serán por suma alzada.


VºBº
DAEM


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

- d) Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados en el punto **8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA** de las presentes Bases Administrativas.
- e) Para efecto de su propuesta los oferentes deberán estudiar acuciosamente las bases administrativas generales, técnicas y anexos, pues los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter informativo.
- f) Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones en los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones, a través del Foro de Consultas y Respuestas del portal www.mercadopublico.cl, según se indica más adelante; siendo de responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de lo solicitado, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación.
- g) Se confeccionará contrato.

5.1 DEL ESTUDIO DE LA OFERTA

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de lo solicitado, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación, de hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes de la licitación, en caso contrario se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y que dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, la cual busca la **CONSTRUCCION SOMBREADERO** en licitación **“CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO”, ID 3845-25-LE13.**

6. MANDANTE.

El mandante para la construcción de sombreadero de la Escuela de Baquedano es la Municipalidad de Sierra Gorda

7. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Presupuesto Educación, Fondo Mejoramiento a la Gestión.


8. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante “Oferente” que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse inscrito en Chile proveedores.

9. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.


V°B°
DAEM


V°B°
CONTROL


MINISTRO DE FE

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día lunes 02 de diciembre de 2013, a las 16:30 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día viernes 06 de diciembre del 2013 a las 16:36 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día lunes 09 de diciembre de 2013 a las 16:36 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día miércoles 11 de diciembre del 2013 hasta las 12:00 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina del Departamento de Educación, de IMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día miércoles 11 del 2013 a las 12:01 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día lunes 16 de diciembre de 2013 a las 17:25 Hrs.
Visita a Terreno de carácter obligatoria .	En el frontis Escuela Baquedano de la Municipalidad de Sierra Gorda, Avda. Jaime Guzmán N°123, Baquedano el día miércoles 04 de diciembre de 2013 a las 12:00 Hrs.

Se efectuará la visita técnica a terreno en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, la cual tiene el carácter de **OBLIGATORIA** para los proponentes.

1. **La no asistencia implicará quedar fuera de la licitación.**
2. Los proponentes se reunirán en el frontis de la escuela Baquedano, **ubicada en calle Jaime Guzmán N° 123**, Región de Antofagasta, Chile.
3. Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal, o quién la subroge y los asistentes.
4. Los oferentes deben asistir con su cédula de identidad o licencia de conducir, vigentes para su identificación.
5. **El acta de visita a terreno se cerrará a las 12:00 Hrs.**
6. **El oferente que no asista al lugar informado a VISITA A TERRENO, antes de las 12.00 horas, quedará automáticamente fuera del proceso.**
7. Una vez cerrada el acta de visita a terreno, no se aceptarán mayores oferentes.
8. Cada Proponente deberá contar con movilización propia.

11. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto 10.Cronograma de Actividades.

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

11.1 CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto 10.Cronograma de Actividades. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.



↓
MINISTRO DE FE

11.2 ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases o especificaciones técnicas, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes Bases y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

11.3 DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de las obras, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las especificaciones técnicas, según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja de las obras a ejecutar, en alguna etapa de la licitación con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen del Departamento de Educación, según corresponda.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **VALOR NETO DE LA OFERTA.**

Se deben incluir **archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 13. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:

**ANTECEDENTES GENERALES
OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA TÉCNICA**

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación.

13. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular:

13.1 ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

13.2 OFERTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

13.3 PROPUESTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.




MINISTRO DE FE

Los Anexos que se adjuntan a las presentes bases y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados bajo ningún sistema manual o digital, sólo deben ser llenadas (manual o digitalmente) y suscritas por el Oferente.

Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem 13.1, 13.2, 13.3 y, que revisará la **Comisión de Apertura**. Además deberá revisar de los criterios de evaluación señalada en el ítem 17.2 **Criterios de Evaluación de las ofertas**, donde se estipula la información que será evaluada por la comisión técnica evaluadora.

13.1 ANEXOS: ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Requisito del instrumento a revisar durante la apertura.	Formato a utilizar
a)	Copia simple de Cédula de Identidad, persona natural	Archivo digital Formato PDF o JPG	Formato emitido por oferente
b)	Identificación completa del oferente	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 1 de las presentes bases de licitación.
c)	Declaración Jurada Simple de Toma de Conocimiento de Antecedentes de Licitación	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 2 de las presentes bases de licitación.
d)	Consultas, Respuestas realizadas en el portal de Mercado Público.	Adjuntar si es que hubiere. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por portal mercado público.
e)	Aclaratorias y rectificatorias realizadas en el portal de Mercado Público	Adjuntar si es que hubiere. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por la Municipalidad y publicado en el portal mercado público.
	En caso de sociedades, deberán adjuntar:		
f)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL	Emitidos por los organismos competentes. Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
g)	Rol Único Tributario	Fotocopia u Archivo digital Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.

13.2 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Currículum de la Empresa	Indicando obras ejecutadas para proyectos similares. 1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente
b)	Currículum del Jefe de Obra	Requisitos a comunicar: <u>Señalar en el currículum expresamente que corresponde a Encargado de Obra.</u> 1. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente



MINISTRO DE FE

c)	Certificados que acrediten experiencia de la empresa en obras similares	<p>Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos pueden ser los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos de obras, Facturas donde la glosa señale nombre de obra, Certificados de recepción de obras Municipales, Certificados de recepción SEC, o Órdenes de compra, etc. 2. No se aceptarán documentos emitidos por la misma empresa oferente para acreditar experiencia, estos no se aceptarán como válidos. 	Formato emitido por organismos competentes u otros mandantes.
d)	Carta Gantt	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 	Formato emitido por el oferente
e)	Formulario de cálculo de experiencia acumulada de la empresa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 	Anexo 3 de las presentes bases de licitación. Firmado por el oferente

13.3 OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Presupuesto Detallado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el oferente 	Anexo 4 de las presentes bases de licitación.
b)	Formulario de Oferta Económica	<p>Señalando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Monto Neto 2. Plazo de la oferta y Plazo de ejecución de obra Total oferta incluyendo IVA o Retenciones <ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo digital Formato PDF o JPG. 2. Firmado por el oferente 	Anexo 5 de las presentes bases de licitación.

14. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$4.330.000.- (cuatro millones trescientos treinta mil pesos) Iva Incluido.

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible.
Se rechazarán todas las ofertas inferiores al 90% del monto máximo disponible.


VºBº
DAEM


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que **NO** deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo. Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La **OFERTA ECONÓMICA** debe incluir todo lo necesario para la correcta entrega de los productos y asesoría de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones o preguntas al servicio, deberá incluir todos los aspectos necesarios para una buena entrega de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y anexos, que se asumen del dominio de los oferentes.

15. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **30 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas. Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 30 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de bases en la evaluación.

16. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación expuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y hora de cierre electrónico.

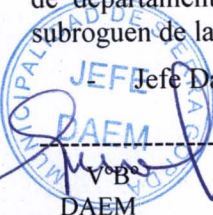
La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- **Primero:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.
 - Si la oferta económica presentada en el portal excede o es inferior al 90% del monto disponible señalado en el **punto 14** de las BAG, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
 - Si la oferta económica del portal se presenta en orden se procede a revisar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a) Acta Visita a Terreno
 - b) Acta Entrega Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta
 - c) Antecedentes Generales
 - d) Oferta Económica
 - e) Propuesta técnica
 - Se descargaran y posteriormente abrirán todos los archivos electrónicos de "antecedentes generales, oferta económica y propuesta técnica" de los oferentes, desde el portal www.mercadopublico.cl, revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos de acuerdo a checklist de antecedentes señalados en puntos 13.1, 13.2 y 13.3 de las presentes bases, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, correspondiendo a la Secretaria Municipal o quien la subrogue, y todos los asistentes al acto de apertura.

16.1 COMISIÓN DE APERTURA

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, la cual estará integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales.


JEFE DAEM


W°B°
CONTROL


MINISTRO DE FE

- Encargada de Adquisiciones Educación
- Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fe.

La comisión de apertura tendrá como objetivo, realizar el proceso de apertura electrónica de las ofertas, la cual tendrá las siguientes facultades:

- Verificar que la documentación, tanto en número como en contenido corresponda a lo solicitado en las presentes bases administrativas generales en el punto Nro. 13 "Antecedentes de la oferta", y sus subnumerales, 13.1, 13.2 y 13.3, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.
- Para el caso de que exista un sólo oferente la Comisión de Apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá aceptar o rechazarla.
- Podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no se ajusten a las consideraciones señaladas anteriormente y las presentes bases administrativas.

17. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. COMISION TECNICA EVALUADORA:

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Departamento de Educación, quien presidirá.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secretaría Comunal de Planificación.

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.
- Podrá modificar fechas del cronograma de licitación.
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones de estos vía Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de las preguntas, aclaraciones y rectificaciones éstas podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Propuesta podrá solicitar un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

17.2.1	PROPUESTA TECNICA	40%
17.2.2	OFERTA ECONOMICA	30%
17.2.3	CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA	25%
17.2.4	PRESENTACION OPORTUNA DE ANTECEDENTES	5%

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:



VºBº
DAEM



VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

17.2.1 Propuesta Técnica: 40%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 13.3 de las presentes Bases y se evaluará:

Se evaluará en una escala de 1 a 10 puntos los antecedentes presentados por el oferente, de acuerdo a la claridad, coherencia y concordancia de la información.

Se restará un punto por instrumento poco claro, falto de desarrollo u otro que no permite una adecuada lectura de la información entregada.

Mayor puntaje=10

Menor puntaje= 1

Se verificará la concordancia entre el Curriculum de la empresa y certificados que acreditan la experiencia: Las obras señaladas en el curriculum de la empresa, deben ser certificadas con uno o más instrumentos solicitados para estos efectos. (40%).

$$\text{Pje Tob} = \text{pje Ob} * 40\%$$

Donde:

Pje Tob : Puntaje total obtenido por oferente , curriculum de la empresa y certificados que acreditan la experiencia

Pje Ob: Puntaje obtenido en concordancia con el curriculum de la empresa y certificados que acreditan la experiencia. (1 al 10)

17.2.2 Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe/Oi}) * 10) * 30\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica

Oi : Oferta del oferente i

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90 % del disponible.

17.2.3 Características de la Empresa: 25%

En este punto se evaluará:

- Montos de contrato para obras similares. Indicar en **Anexo 3** las 10 obras de mayor envergadura. Éstas se comprobarán con órdenes de compra, contrato, facturas, etc. durante los últimos cinco años incluyendo el año 2008 inclusive.

Solo se contabilizarán las obras que estén debidamente certificadas, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oi/Oe}) * 10) * 25\%$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

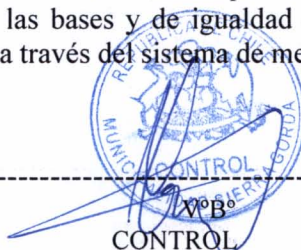
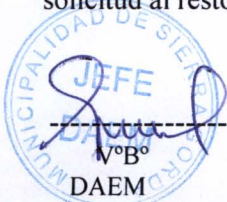
Oe : Oferta con mayor cantidad de Montos de obras similares realizadas.

Oi : Oferta del oferente i

17.2.4 Presentación oportuna de antecedentes. (5%)

Durante el período de evaluación y dando cumplimiento taxativo de los puntos 20 y 21 de las BAG, la

Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público.




MINISTRO DE FE

Para ello, la Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes que faltan y la fecha tope para entrega de dicha solicitud.

El puntaje que le corresponda a la presentación oportuna de los antecedentes se evaluará considerando:

Se hace uso de la facultad establecida en el punto 20 y 21 de las BAG: 0 puntos.

NO se hace uso de la facultad establecida en el punto 20 y 21 de las BAG: 10 puntos (10*5%)

18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación en propuesta técnica. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación oferta económica. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en características de la empresa, y de mantenerse aun así el empate, decidirá el Departamento de Educación.

19. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado “Foro Inverso” dentro de un plazo determinado por este mismo medio.
- Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta.
- Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe del Departamento de Educación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicos u económicos de las ofertas presentadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar “fuera de bases” a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

20. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del “Foro Inverso”.

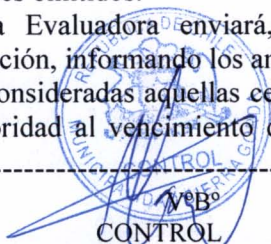
21. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá permitir y solicitar a los oferentes que presenten antecedentes omitidos.

Para ello, la Comisión Técnica Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes omitidos que faltan.

Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se


DAEM


CONTROL


MINISTRO DE FE

refieran a situaciones no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo fatal que se indicará a través del portal de mercado público para entregar las aclaraciones, subsanación de errores y antecedentes omitidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

22. GARANTIAS.

22.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, **antes de la hora y fecha de cierre electrónico de las propuestas, ingresando los antecedentes en el formulario correspondiente de "Acta de Recepción de Antecedentes"**.

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.

La **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Entidad Bancaria** : Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2. **Nominativa** : A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3. **Tipo** : Irrevocable
4. **Liquidez** : **pagadera a vista**
5. **Monto** : Debe ser equivalente al **5%** del valor total de la propuesta económica.
6. **Plazo de Validez o Vencimiento** : **Sesenta (60)** días corridos contados desde la fecha de cierre de la presente licitación.

7. **Glosa** : Debe señalar de forma textual: **GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION DENOMINADA "CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO", ID 3845-25-LE13.**, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

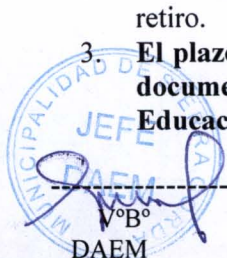
Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados una vez adjudicada la propuesta, previa solicitud por escrito, presentada al Jefe Daem, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.


Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta, a través del "Foro Inverso"

22.1.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida al Departamento de Educación**, indicando como mínimo;
 - Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - N° de boleta y Entidad Bancaria
 - Persona encargada del retiro de ésta.
2. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en dependencias del Departamento de Educación, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
3. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas del Departamento de Educación.**




MINISTRO DE FE

4. **Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados**, una vez firmado, por el adjudicatario y el Municipio, el contrato correspondiente a la licitación.
5. **Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado**, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. **Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases**, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro una vez terminado el proceso de apertura.
7. **Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada**, quedando del mismo modo fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro en el mismo acto.

22.1.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecida en las presentes bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

22.2 BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un **plazo máximo de 3 días hábiles** contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, será requisito para hacer entrega del acta de entrega de terreno.

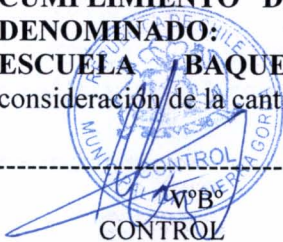
La boleta deberá ser **renovada, a lo menos quince días antes de su vencimiento para cubrir el periodo**, si lo hubiese. En caso de prórroga de contrato, la última renovación considerará el tiempo estipulado en el addendum respectivo al cual se le sumará 60 días hábiles, correspondiendo la sumatoria al plazo final de la garantía.

Previo al vencimiento de la garantía la Municipalidad queda facultada para el cobro de este documento, siendo obligación del adjudicatario mantener este documento siempre vigente. El monto del cobro de la Boleta de Garantía quedará a beneficio municipal.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° del Departamento de Educación.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1. **Entidad Bancaria** : Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2. **Nominativa** : A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3. **Tipo** : Irrevocable
4. **Liquidez** : **Pagadera a vista**
5. **Monto** : Debe ser equivalente al **10%** del valor total de la propuesta económica.
6. **Plazo de Validez o Vencimiento** : **Plazo de Validez o Vencimiento: por 90 días corridos** desde la fecha de suscripción del contrato.
7. **Glosa** : Debe señalar de forma textual: **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DENOMINADO: "CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO", ID 3845-25-LE13**, Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.



MINISTRO DE FE

22.2.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. **Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida al Departamento de Educación, indicando;**
 - a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - b. N° de boleta y Entidad Bancaria
 - c. Persona encargada del retiro de ésta.
 - d. Adjuntar copia de recepción provisoria sin observaciones
 - e. Adjuntar copia de documento que acredita ingreso por oficina de partes de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
2. **La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:**
 - a. Efectuada la recepción provisoria sin observaciones.
 - b. Respaldo del pagos de los consumos de Agua, luz u otros que hayan sido utilizados durante la ejecución de los trabajos.
3. **El retiro es personal** por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia del Departamento de Educación, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - a. Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
4. **El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias del Departamento de Educación y siempre previa coordinación con esta Unidad.**

22.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de las presentes bases generales, sus especificaciones técnicas o planos.
2. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
3. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
4. **Si el contratista no actualiza en monto y/o plazo, la boleta de fiel cumplimiento de contrato, siendo esto requerido para el adecuado resguardo de los trabajos en ejecución, se cobrará de forma inmediata y antes del vencimiento del plazo del contrato.**
5. En cualquier a de los casos anteriores la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
6. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

22.2.3 MODIFICACION DE LA BOLETA DE GARANTIA

1. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones, planos o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en el doble de la cantidad de días del aumento de plazo.
2. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases. **Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.**

22.2.4 GARANTIA DE BUEN COMPORTAMIENTO DE OBRA

El contratista deberá entregar en el Acto de Firma de la Recepción Provisoria de Obras, una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, de acuerdo al siguiente detalle:



DAEM



CONTROL

MINISTRO DE FE

1. **Entidad Bancaria** : Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2. **Nominativa** : A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3. **Tipo** : Irrevocable
4. **Liquidez** : **Pagadera a vista**
5. **Monto** : Debe ser equivalente al **3%** del valor total de la propuesta económica.
6. **Plazo de Validez o Vencimiento** : Igual o superior a la fecha de Recepción Definitiva, más 30 días.
7. **Glosa** : Debe señalar de forma textual: **GARANTIZAR EL BUEN LA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO Y DE LA OBRA DENOMINADO: "CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO", ID 3845-25-LE13**, Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

Esta Boleta de Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las obras.

Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciera cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Boleta no ha sido renovada.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

23. RETENCIONES

No aplica.

24. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica o con mejor puntaje.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 75 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

25. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

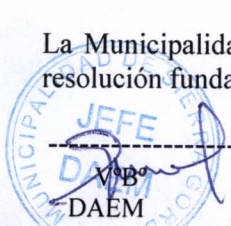
La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio
- Contrato

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

26. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de



MINISTRO DE FE

algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de las bases administrativas, especificaciones técnicas y/o términos de referencia** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

27. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

28. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, **vía correo electrónico** a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

29. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

29.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

29.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

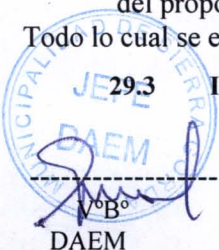
Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- a. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

29.3

INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO




MINISTRO DE FE

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de **suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aprobación de planos, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

29.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por al oferente adjudicado:

1. Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información (www.mercadopublico.cl) el oferente tendrá como plazo 7 días hábiles y corridos para el retiro del contrato en dependencias del Departamento de Educación, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
2. Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el Oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante Notario, como máximo de plazo, en el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en párrafo anterior.
3. Para la entrega de la boleta de garantía tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de firma del contrato.
4. De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta, debiendo cumplirse lo establecido en las presentes bases.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es insuficiente o no cumple las condiciones de las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, podrá declarar desierta la presente licitación.

30. PLAZOS

El plazo máximo para la entrega de las obras será de **40 DÍAS CORRIDOS, a contar de la entrega de Certificado de Proceder.**

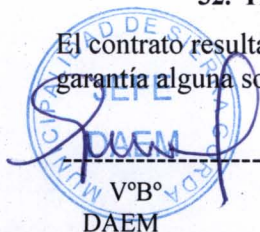
31. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.


Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación.

32. TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.


VºBº
DAEM


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

33. INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas, sus especificaciones técnicas y términos de referencia.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, términos de referencia y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. El Contrato.

34. ORDEN DE PREEMINENCIA

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Las bases administrativas Generales, Especificaciones técnicas, términos de referencia y sus anexos.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. El Contrato.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al servicio.

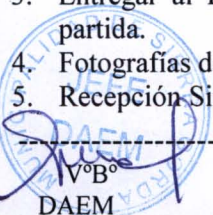
35. DEL SISTEMA DE PAGO Y ANTICIPOS

Se realizará 01 Estado de Pago Único y Final. El Estado de Pago se presentará al Departamento de Educación, el cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la correcta ejecución de los trabajos completamente conforme y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante documento conductor del Jefe del Departamento de Educación:

1. Carta de solicitud de pago vía oficina de partes
2. Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

3. Entregar al Departamento de Educación un informe del trabajo ejecutado, informando cada partida.
4. Fotografías del avance.
5. Recepción Sin Observaciones.




MINISTRO DE FE

36. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario durante la ejecución de las obras será sancionado con **multas por concepto de; atraso en el término de la obra e incumplimiento de instrucciones de la ITO. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

36.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de servicios de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una **multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales, por día hasta que se realice la recepción conforme de los trabajos ejecutados.**
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio.
- c) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.
- d) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, la Municipalidad queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, quedando facultada para contratar la ejecución de las obras que queden pendientes, con el Oferente que se estime conveniente.
- e) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, pudiendo descontarse de los estados de pagos aun no efectuados o del saldo existente para el desarrollo del contrato como de las garantías del mismo

36.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de obras o por ordinario, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de obras por la I.T.O. serán sancionados con una multa diaria de 2 Unidades Tributarias Mensuales sobre el valor del monto actualizado del contrato, por el período que se mantenga la trasgresión de las instrucciones indicadas, en caso que corresponda, se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.O y programadas por libro de obras.

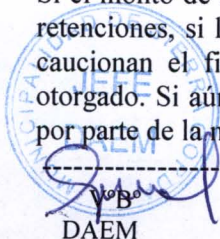
Se entenderá por instrucción no acatada del adjudicatario si no se realiza dentro del plazo establecido, la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la ITO o las instrucciones derivadas de la comisión de recepción provisoria conforme de los trabajos realizados. Si dentro de los **03 días hábiles** desde la instrucción el adjudicatario no apela por escrito a la Unidad Técnica, se entenderá la conformidad de lo solicitado y del plazo establecido como respuesta. La Unidad Técnica evaluará la apelación pudiendo aprobar o rechazarla, en resguardo de los intereses del Municipio.

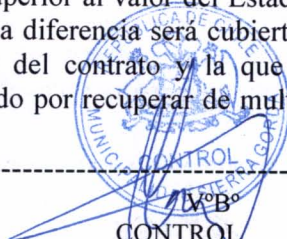
Si el contratista no apela o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

37. DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato, y si es necesario se procederá a la retención y cobro de las garantías.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.


DAEM


CONTROL


MINISTRO DE FE

38. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho al Departamento de Educación, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que

se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten los servicios remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

En caso de que ningún de los oferentes señalados en el párrafo anterior se presente para el desarrollo de los trabajos, a necesidad del Municipio se podrá llevar a licitación o contratación directa por necesidad de dar termino a los trabajos.

39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) La empresa es condenada por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por el Departamento de Educación.
- d) Por modificación o alteración de los trabajos solicitados sin la debida autorización y notificación al Departamento de Educación.
- e) Por traspaso, a cualquier título del contrato de los trabajos solicitados.
- f) Si la empresa demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- g) En general si la empresa no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y contrato.
- h) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- i) Por incumplimiento injustificado de la oferta por parte del adjudicatario al momento de la entrega de productos para laboratorio de Ciencias Móvil, ya sea por entregar un producto que no se ajuste a lo ofertado según la presente licitación.

40. JEFE DE OBRAS

Se exigirá como mínimo un (01) responsable de obra. El encargado de la obra deberá **estar presente permanentemente en la obra**, así como en la entrega del terreno y en la Recepción, suscribiendo las actas respectivas.

El cambio del Encargado a cargo de la obra debe contar con la aprobación de la jefatura del Departamento de Educación debiendo ser informado oportunamente por parte del Contratista vía carta debiendo ser entregada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda. La experiencia del encargado propuesto al Daem debe ser equivalente o superior al jefe de obras con el cual se postuló y adjudicó la licitación.

El Jefe de Obras o Capataz encargado, deberá comunicar semanalmente de los avances de las obras, dejando por escritos mediante ordinario de los trabajos relevantes y de aquellos problemas que susciten en obra, sean estos falta de material, ausencia de trabajadores u otros que afecten directamente el desarrollo de los trabajos y sea responsabilidad de la empresa dar oportuna respuesta, en atención a lo mandado por las presentes bases de licitación y el contrato.

41. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Departamento de Educación, y la empresa decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

42. DE LA UNIDAD QUE INSPECCIONARÁ Y RECEPCIONARÁ LOS TRABAJOS

Departamento de Secplac.

43. DOMICILIO Y JURISDICCION


VºBº
DAEM


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

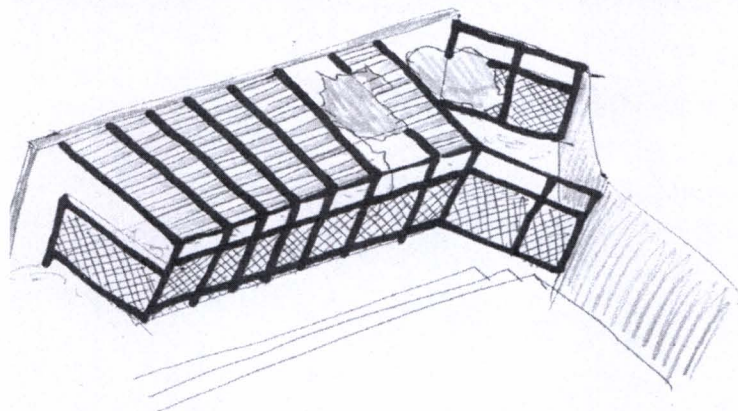
Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSTRUCCION SOMBREADERO Y CIERRE SECTOR MAQUINAS, ESCUELA G-130, LOCALIDAD BAQUEDANO.

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a la construcción de sombreadero para las máquinas que se encuentran en escuela de Baquedano, y la construcción de un cierre que límite el acceso a esta zona.

Los trabajos a realizar son: confección de poyos de hormigón para instalación de pilares, instalación de nuevo sombreadero adosado a muro existente, instalación de palillaje, construcción de reja que confine el sitio, y pintado de la estructura metálica.



SECCION 00 GENERALIDADES.

0.1 NORMAS TECNICAS APLICABLES.

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

Las normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes.

En las especificaciones técnicas se identifican las aplicables a cada sección o partida.

En ausencia de normas nacionales, se exige en casos determinados, para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el país: DIN, ASTM, etc.

0.2 REGLAMENTO Y ORDENANZAS.

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones.
- Plan regulador de la Comuna de Sierra Gorda y su Ordenanza Locales vigente.



MINISTRO DE FE

- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Servicios sanitarios.
- Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

0.3 COMPATIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION TECNICA Y ORDEN DE PRIORIDAD

Las presentes Especificaciones Técnicas se entenderán en todos sus aspectos, como complementarias a todos los planos. Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante ITO) y será resuelta por ella en conjunto con los respectivos proyectistas, en tal sentido que mejor beneficie a la ejecución de la obra requerida por el Mandante.

0.4 MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas y colocadas estrictamente de acuerdo a las indicaciones de fábrica, en lo que no se contraponga con las especificaciones particulares del ítem correspondiente. Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo, bajo la responsabilidad total de éste, y debiendo cumplir siempre con los resultados exigidos en obra por el ITO.

El ITO podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. Será responsabilidad del contratista contar con las certificaciones de calidad y cumplimiento de las normas respectivas por artes del o los fabricantes.

Si en las presentes Especificaciones Técnicas se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutará la obra, debe entenderse que esta mención es referencial, por lo cual el proponente que se adjudique la licitación podrá considerar el empleo de material de alternativa, en caso de falta de stock en el mercado correctamente comprobada, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia. Antes de su colocación en la obra, la opción alternativa, deberá someterse a la consideración de la ITO o el Arquitecto según corresponda, para su aprobación o rechazo, indicado en el Libro de Obra.

0.5 CUBICACIONES

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, **son solo de carácter referencial** y no tienen validez contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

0.6 DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

La documentación se ordenará en carpetas con el siguiente contenido, según corresponda:

Carpeta Administrativa

- Bases Generales.
- Aclaraciones.
- Resolución o Decreto Contrato.
- Aclaraciones previas municipales, cuando corresponda.
- Presupuesto del contrato y análisis de precios unitarios.
- Lista de partidas de obra.

Durante el desarrollo de la obra se incorporará:

- Acta de entrega de terreno.
- Certificación de garantías y devoluciones.




MINISTRO DE FE

- Solicitudes de recepciones parciales y finales.
- Certificados de pago de remuneraciones y previsión (S.S.S., A.F.P.)
- Contrato de trabajadores
- Certificados de antecedentes de trabajadores
- Estados de Pago
- Todo documento que se genere durante el transcurso de la construcción desde la notificación de adjudicación al contratista hasta la liquidación final del contrato.

Carpeta Técnica

- Planos
- Especificaciones Técnicas.
- Fichas complementarias que se desarrollen durante la obra.

Durante el transcurso de la obra se incorporará:
Especificaciones Técnicas de Materiales, si se solicitan.

Libro de Obra:

Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra, de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, el ITO y otros profesionales asociados a la inspección de la obra, efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para la Unidad Técnica, otra para el Contratista y la última para la Obra.

Además el contratista llevará un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de ésta o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotará además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra.

En la carátula o al inicio del Libro de Obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- Individualización del proyecto.
- Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- Nombre del propietario.
- Nombre del representante de la empresa o contratista.
- Nombre del inspector técnico.
- Nombre de los profesionales proyectistas de instalaciones.

0.7 ENCARGADO DE OBRA

Jefe de Obra: El Jefe de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, en representación de la Empresa Constructora o Contratista adjudicado, deberá estar permanentemente en obra y tendrá dedicación exclusiva en la dirección técnica y administrativa inherente al contrato. Dirigirá y supervisará el desarrollo de la obra, programación de las obras, estableciendo los controles de calidad a efectuar, el avance de obra y cumplimiento de plazos así como definición de subcontratistas de acuerdo a los documentos del contrato que celebre con el Mandante, adquisición de materiales, control de bodega, etc.

0.8 INSPECCION TECNICA

El mandante designará a un profesional para realizar la inspección técnica de obras, denominado I.T.O. en estas especificaciones. El cual registrará en cada inspección, avance de los trabajos, observaciones, decisiones y cambios de la obra, en un Libro de Obra, el cual será proporcionado por el contratista. En el libro de obra tendrá en su caratula, nombre de la obra, profesionales involucrados, nombre de contratista, tipo de financiamiento. En él se registrará todo el proceso de los trabajos.

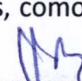
0.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, etc.) para resguardar y asegurar el tránsito peatonal. Deberá tomar todos los resguardos necesarios para la seguridad en obra de las herramientas, materiales de construcción, movimiento a costa de los trabajos contratados.

Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptará casco, zapatos, guantes, antiparras y bloqueador solar.

VºBº
DAEM

VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

La empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que puedan deteriorar o destruir las edificaciones u ocasionado a terceros. Deberá responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieran ocasionarse o sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma. El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El oferente de deberá implementar un cerco perimetral total o parcial, de ser exigido por parte de la ITO, además se deberá tener principal cuidado con el uso de herramientas y equipos eléctricos, cortantes, etc., puesto que al realizarle los trabajos en un recinto escolar, se debe tener en cuenta el resguardo de los alumnos, con el fin de evitar accidentes. (Se retiraran las herramientas al finalizar cada jornada laboral o se guardaran en un lugar cerrado como medida preventiva)

0.10 VISITA DE TERRENO

La visita de terreno es obligatoria para la postulación a la presente licitación. Será responsabilidad del oferente presentarse a la visita de obra con toda la documentación estudiada para levantar en dicho momentos las medidas u otros antecedentes que le parezcan relevantes para complementar su análisis y confección de su oferta. La información entregada en planimetría es referencial, por lo que pendientes de terreno u otros como características del terreno deberán ser corroborados por el oferente en terreno.

0.11 PAGOS ASOCIADOS A USO DE AGUA POTABLE

Si el contratista decide utilizar agua potable suministrada por las dependencias del establecimiento, para la fabricación de hormigón, aseo y limpieza, uso de personal, u cualquier otro proceso constructivo incluido en las siguientes partidas, deberá cancelar este consumo a la Municipalidad de Sierra Gorda, de manera mensual contra boleta de servicio, con la cual el I.T.O. calculará e informará al contratista, la cantidad a pagar; o bien el contratista traerá agua para los trabajos de forma autónoma.

0.12 RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO DE LA OBRA.

Será responsabilidad del contratista el trasladar a botaderos municipales autorizados, todos los escombros y materiales de desecho, evitando la acumulación de material en el espacio público que genere contaminación de cualquier tipo y el entorpecimiento del adecuado tránsito público en el sector circundante. Para la utilización del botadero se deberá tramitar los permisos oportunos en el departamento Municipal respectivo (Depto. de medio ambiente SECPLA), y realizar los pagos de derechos municipales por este concepto.

La obra se mantendrá permanentemente aseada a fin de mostrar un aspecto ordenado y facilitar la inspección de los trabajos realizados. Por otra parte se debe evitar la acumulación de escombros y basura producto de las obras.

Durante todo el proceso de construcción, los diversos recintos deberán diariamente permanecer limpios de basuras, escombros y restos de materiales. Deberá consultarse a lo menos un tambor recolector de basura y su ubicación se definirá en conjunto con la ITO.

La obra se deberá entregar totalmente limpia y aseada, libre de escombros y con todas las construcciones provisorias y/o cierres provisorios desarmados y retiradas de la zona. El no cumplimiento de este procedimiento se entenderá como obra no terminada por lo que no se recepcionarán los trabajos.

1. SOMBREADEROS

1.1 EXCAVACIÓN

Se realizara una excavación por cada pilar que se instale (0.30 x 0.30 x 0.40 de profundidad) para contener los poyos de fundación, procurando llenar previamente las excavaciones con agua para que esta sea absorbida por el terreno con el fin de disolver las sales presentes en el terreno.

Estas fundaciones se realizaran en todos y cada uno de los pilares a instalar.


JEFE
DAEM
V.B°
DAEM


CONTROL
V.B°
CONTROL


MINISTRO DE FE

1.2 HORMIGÓN H-20

Las fundaciones de los pilares (poyos de 0.3 x 0.3 x 0.4) se ejecutaran con hormigón del tipo H-20, el cual deberá ser compactado mediante vibrador de inmersión y curado periódicamente. Además para separar las paredes de los mismos con el terreno natural se procederá a la instalación de una película de polietileno de 1 mm de espesor, lo suficientemente largo para salir de la excavación, procurando recortar el excedente una vez descimbrado.

1.3 SOLERILLA

Se consulta la instalación de solerillas del tipo BOTAI o similar, las cuales se instalaran como contenedor de gravilla en los extremos de la estructura y alrededor de los arboles existentes. Para su instalación se deberá realizar una excavación dejando en la superficie 5 cm expuesto; siendo las solerillas fijadas al terreno mediante el uso de hormigón.

1.4 GRAVILLA

Se considera en toda la superficie interior delimitada por muro perimetral, volumen de recintos, escalera interior y reja construida la instalación de grava, se deberá instalar una capa de 3 cm. como mínimo, o lo necesario para ocultar la tierra existente (se considera previo a la colocación de la gravilla la compactación total del terreno). La grava a instalar será del tipo CANTO RODADO, de una granulometría comprendida entre 10 y 20 mm.

1.5 PERFIL CUADRADO 50/50/2

Se considera la instalación de perfiles cuadrados 50/50/2 los cuales cumplirán la función de pilares y vigas, bebiendo quedar los pilares a una altura de 2.10 aproximadamente. En el término superior del perfil se deberá considerar de ser necesaria la instalación de una pletina a modo de tapa.

En la sección que quede inmersa en poyos de fundación se deberá soldar espárragos de 10cm. para mejorar la adherencia al hormigón (4 espárragos soldados como mínimo) Las uniones de la estructura serán soldadas, procurando desbastar excesos de soldadura en terminación, antes de pintar.

1.6 PERFIL RECTANGULAR 20/40/2

Se considera la instalación de estos perfiles al medio de cada paño (tanto de muros de reja como de sombreaderos), los cuales cumplirán la función evitar que se pandeen las tablas de cubierta y para dar mayor rigidez a la malla instalada como reja. Las uniones de la estructura serán soldadas, procurando desbastar excesos de soldadura en terminación, antes de pintar.

1.7 PERFIL ÁNGULO 80/80/4

Se considera la instalación de estos perfiles en secciones de 20 cm. anclados a cadena de coronación de muro mediante pernos de expansión, a los que se soldaran las vigas de perfiles 50/50 y los perfiles 20/40. Se deberá soldar en todos los puntos de contacto del perfil cuadrado con el angulo donde descansa, antes de pintar.

1.8 MALLA ECOSOL 1.5 M

Se considera la instalación a modo de límite de malla del tipo ECOSOL de una altura de 1.5 metros, que será la altura de la protección. Esta se deberá fijar a la estructura metálica por medio del entrelazado en la malla de barras de fierro de 6 mm de sección.

1.9 BARRA DE FIERRO 6 mm

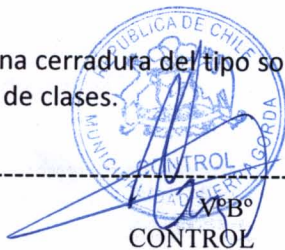
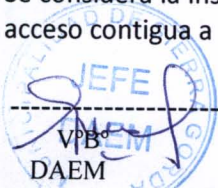
Se considera la instalación en todo en perímetro de la malla de barras de fierro, las que unirán la malla a la estructura. Las uniones de la estructura serán soldadas, procurando desbastar excesos de soldadura en terminación, antes de pintar.

1.10 POMELE

Se considera la instalación de 3 pomeles en puerta de acceso contigua a muro de sala de clases.

1.11 CERRADURA

Se considera la instalación de una cerradura del tipo sobreponer SCANAVINI o similar en puerta de acceso contigua a muro de sala de clases.




MINISTRO DE FE

1.12 PALILLAJE

Se considera como elemento generador de sombra el uso de pino seco cepillado de 1"x4" el cual formara una grilla paralela al muro, dejando abertura de no más de 5 cm, previa consulta a la ITO.

Se procurara dejar cortes limpios, los cuales deberán ser lijados para evitar astillas.

1.13 TRATAMIENTO PALILLAJE

Se considera aplicar dos capas de barniz en todas las caras de las tablas que instalen. La tonalidad del barniz será solicitada a la ITO.

1.14 ANTICORROSIVO

Se considera, previa limpieza de toda grasa o impurezas, el pintado de todo elemento metálico con 2 capas de pintura anticorrosiva del tipo SIPA o similar, color rojo.

Se procurara que el pintado sea prolijo, evitando generar goterones en la superficie.

Se deberá considerar el pintado de sectores donde estructura nueva se adosa a la estructura original.

1.15 ESMALTE SINTÉTICO

Se considera como protección de perfiles y todo elemento metálico, la aplicación de 2 capas, como mínimo, de pintura del tipo esmalte Sintético terminación brillante de color blanco.

Se procurara que el pintado sea prolijo, evitando generar goterones en la superficie.

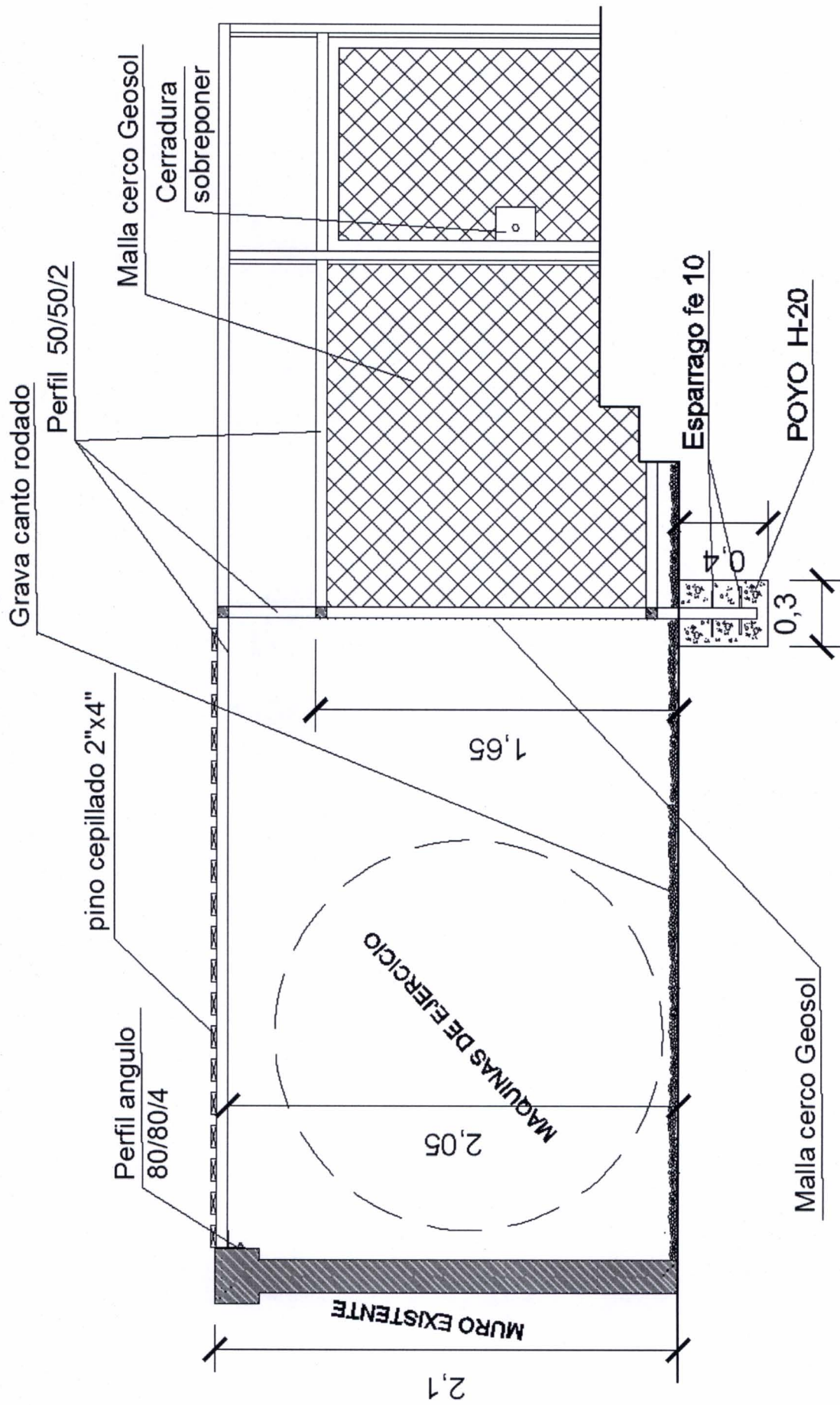
Se deberá considerar el pintado de sectores donde estructura nueva se adosa a la estructura original.

1.16 TORNILLOS

Se considera para la fijación del palillaje a la estructura metálica el uso de tornillos autopercutores de 1 ½".



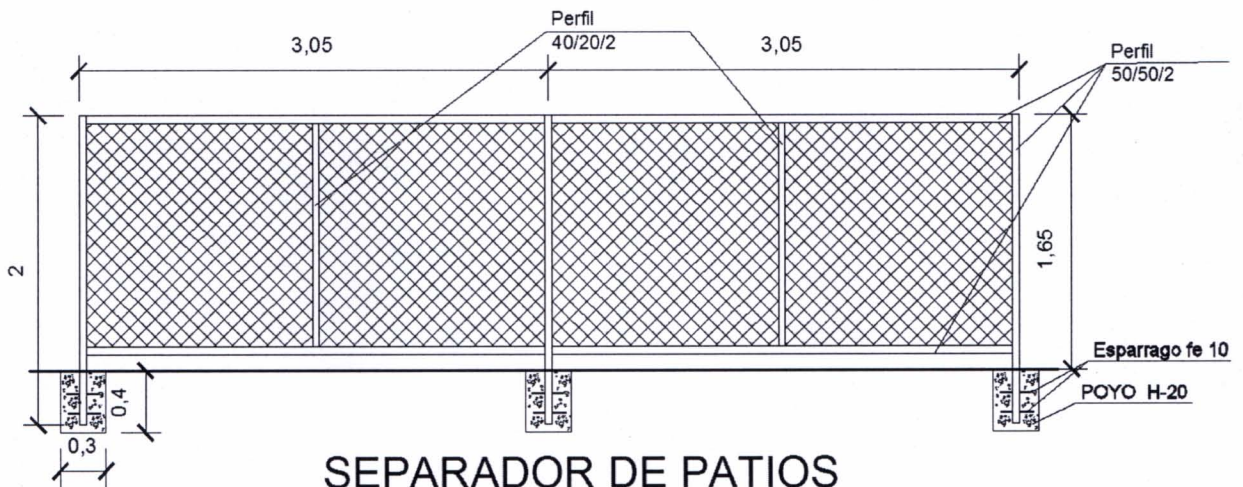
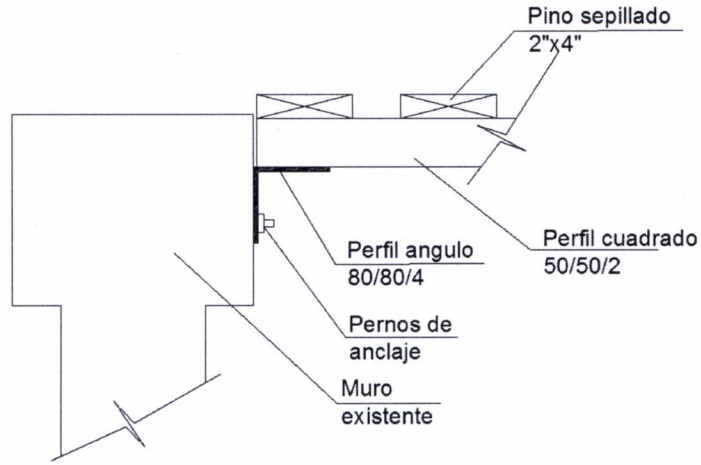
MINISTRO DE FE



JEFE
DAEM

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONTROL

MINISTRO DE FE

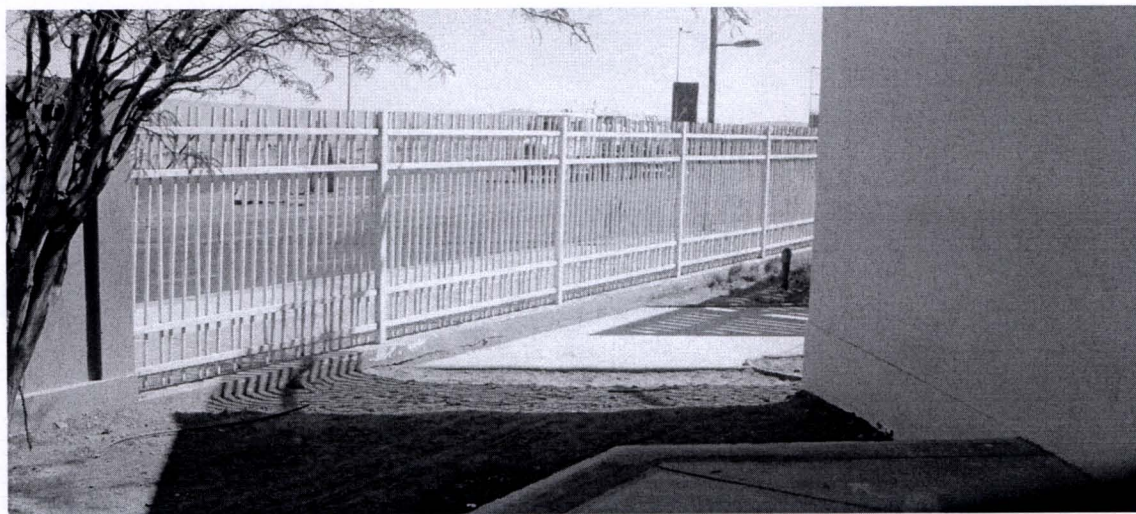
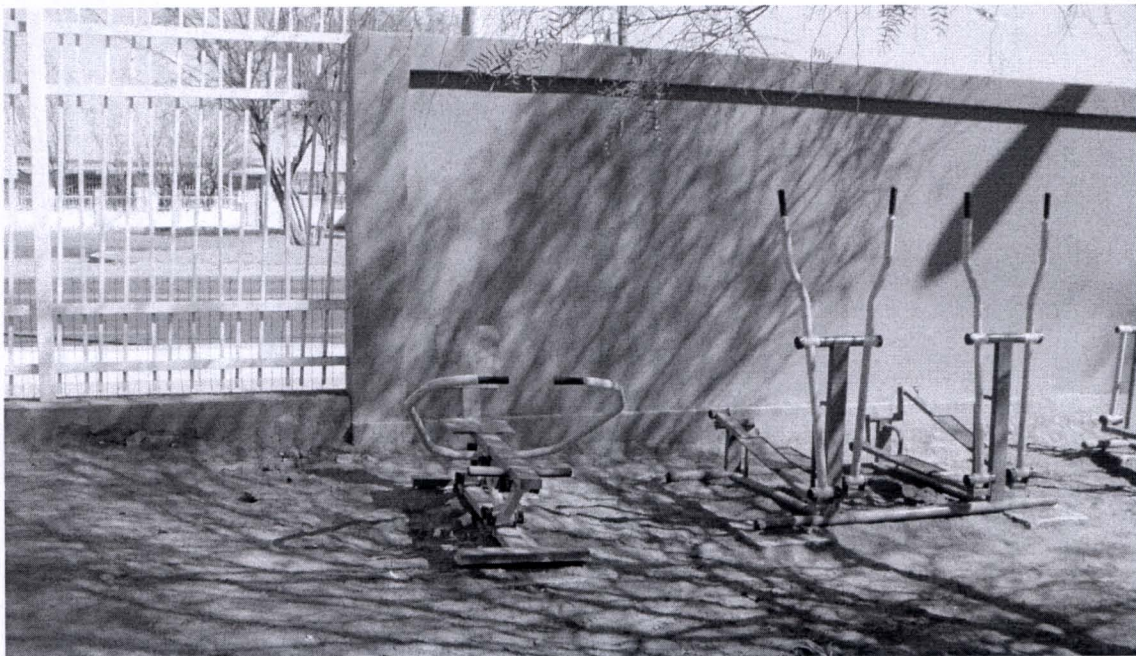


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
JEFE
DAEM
V^oB^o
DAEM

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONTROL
V^oB^o
CONTROL


MINISTRO DE FE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
JEFE
V.B.
DAEM

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONTROL
V.B.
CONTROL


MINISTRO DE FE

ANEXO 1

“CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO”, ID 3845-25-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE:

2. RUT:

3. DIRECCION:

4. TELEFONO:

5. FAX:

6. CORREOS ELECTRONICOS:

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
o su Representante Legal

Fecha,/




MINISTRO DE FE

ANEXO 2

“CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO”, ID 3845-25-LE13.

FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA

.....Representante Legal de la Empresa:
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia (TTR) de la Propuesta Pública “CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO”, ID 3845-25-LE13
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
o su Representante Legal

Fecha,/




MINISTRO DE FE

ANEXO 3

“CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO”, ID 3845-25-LE13
FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DE LA EMPRESA

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública declaro:

1.- Haber celebrado contratos, proyectos u obras ejecutadas desde el año 2008(inclusive) en adelante, los que se detallan en la siguiente tabla (Rellenar con las 10 obras de mayor envergadura):

Nº	Nombre de la Obra	Año Ejecución	Mandante	Monto de la Obra \$	Documento que acredita
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
			MONTO TOTAL		

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna
Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha,/

(En caso de no haber suscrito contratos con alguna institución, declararlo expresamente.)



[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE

ANEXO 4
"CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO", ID 3845-25-LE13



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

ITEMIZADO

OBRA : "CONSTRUCCION SOMBREADERO Y CIERRE SECTOR MAQUINAS, ESCUELA G-101 , LOCALIDAD BAQUEDANO"

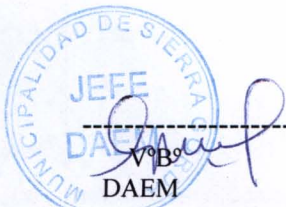
UBICACIÓN: BAQUEDANO

U. TECNICA: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FECHA: NOVIEMBRE DE 2013

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	SOMBREADEROS				
1.1	Cierre provisorio	GL			
1.2	Excavacion	M3			
1.3	Hormigón H-20	M3			
1.4	Solerilla	ML			
1.5	Grava de canto rodado	M3			
1.6	Perfil Acero Cuadrado 50x50x2 mm x 6m.	UN			
1.7	Perfil Acero rectangular 20x40x2 mm x 6m.	UN			
1.8	Perfil angulo doblado 80/80/4 mm x 6m.	UN			
1.9	Malla GEOSOL 1.5m	ML			
1.10	Barra de fierro 6mm	ML			
1.11	Pomele	UN			
1.12	Ceradura	UN			
1.13	Palillaje pino seco 1"x4"x 3.2m	UN			
1.14	Tratamiento palillajes	GL			
1.15	Anticorrosivo	GL			
1.16	Esmalte sintetico	GL			
1.17	Tornillos	GL			
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$	
GASTOS GENERALES				\$	
UTILIDAD				\$	
TOTAL NETO				\$	
I.V.A.		19	%	\$	
TOTAL PRESUPUESTO				\$	

.....
Nombre y Firma del oferente




MINISTRO DE FE

ANEXO 5

“CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO”, ID 3845-25-LE13.

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“CONSTRUCCION SOMBREADERO ESCUELA BAQUEDANO”, ID 3845-25-LE13	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

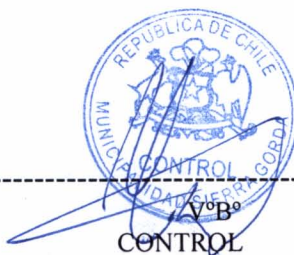
VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (XX días)	
PLAZO DE ENTREGA (XX días Máximo)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....
Nombre y Firma del oferente




MINISTRO DE FE

2. PUBLÍQUESE la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SHEYLA VALDIVIA DOMINGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE (S)

JGV/SVD/RMP/mor
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Educación
Control



VAB
DAEM



NºB
CONTROL



MINISTRO DE FE